

BASES ESTANDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

1014

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Simbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completado por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFOPMA DEL CONTRATO, o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2,5 cm Inferior: 2,5 cm Izquierda: 2,5 cm Derecha: 2,5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones Importantes (Item 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones Importantes (Item 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página 8 : Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificado: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Simple
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



Nuestro DEBER es SERVIR

BASES ESTANDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2023-GR/ACS-4 CUARTA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA
LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN DEL
PROYECTO: RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS
ECOSISTÉMICOS EN ÁREAS DEGRADADAS CON APTITUD
PARA LA PRODUCCIÓN DE BAMBU (GAUDUA
ANGUSTIFOLIA KUNTH) EN 26 DISTRITOS DE LA 5
PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS –
CÓDIGO DE IDEA 220307.**

1013

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría en general. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría en general: Servicios profesionales altamente calificados.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Quando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resúmen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGUN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego, sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones, juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con la declarada a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento, adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%), sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa observando estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afectan la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

**CAPITULO III
DEL CONTRATO**

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200.000,00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es reducido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo

estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías, o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emiti-catras-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso excedan en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido

previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**CAPITULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
RUC N° : 20479569861
Domicilio legal : JR. ORTIZ ARRIETA N°1250-CHACHAPOYAS-
CHACHAPOYAS-AMAZONAS
Telefono : 041-478131 ANEXO 227 FAX 041-477110
Correo electrónico : GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN DEL PROYECTO: RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN ÁREAS DEGRADADAS CON APTITUD PARA LA PRODUCCIÓN DE BAMBU (GAUDUA ANGSTIFOLIA KUNTH) EN 26 DISTRITOS DE LA 5 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS - CÓDIGO DE IDEA 220307.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N°02- NÚMERO 104-
FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de contratación a suma alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA

Los servicios de consultoría materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **90 días calendario** en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1007

18

1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco con 00/100 soles) en la unidad de Caja del Gobierno Regional Amazonas y recoger en la Unidad del SEACE.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.9. BASE LEGAL

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Texto único ordenado de la ley 30225, ley de contrataciones del estado, aprobado por el Decreto Supremo N°082-2019-EF (en adelante el "T.U.O").
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante D.S. N°344-2018-EF y 377-2019-EF, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N°006-2017-JUS que aprueba el T.U.O. de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto de Supremo N°103-2020-EF.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Código Civil
- Directivas del OSCE
- Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre.
- Ley N°30215, Ley de Mecanismos de Retribución por Servicios Ecosistémicos.
- Ley N°29338, Ley del Recurso Hídricos.
- Ley N° 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del estado, en lo que resulte aplicable.
- Decreto Supremo N°002-2013-MINAM, que aprueba, que aprueba los estándares de calidad Ambiental (ECA), para suelo.
- Decreto Supremo N°016-2009-MINAM, se aprueba el Plan Director de las Áreas Naturales Protegidas.
- Decreto Supremo N°009-2013-MINAM, mediante el cual se aprueba la Política Nacional Forestal y de Fauna Silvestre.
- Decreto Supremo N°007-2016-MINAM, mediante el cual se aprueba la Estrategia Nacional sobre Bosques y Cambio Climático.
- Resolución Ministerial N°271-2017-MINAM, PMI sector ambiente.
- Convenio N° 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales.
- Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva de Formulación y Evaluación en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

19

**CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁴, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)

⁴ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)

a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría. (Anexo N° 4)

a.6) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 5)

a.7) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 6)

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶

b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 13)

d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 8).

e) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio de consultoría, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N° 12.

Advertencia

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 7.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

La estructura de costos o análisis de precios, se presenta para el perfeccionamiento del contrato, de ser el caso.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTPI = c_1 PT_1 + c_2 PE$$

Donde:

- PTPI = Puntaje total del postor¹
- PT₁ = Puntaje por evaluación técnica del postor¹
- PE₁ = Puntaje por evaluación económica del postor¹
- c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
- c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = 0.80
- c₂ = 0.20

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta : 00 261 - 007479
 Banco : Banco de la Nación
 N° CCI⁷ : 01826100026100747987

⁷ En caso de transferencia interbancaria.

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no responderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁹ (Anexo N°14).
- a) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica¹⁰.
- b) Estructura de costos de la oferta económica¹¹.
- c) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría que conforman el paquete¹².

Importante

En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

En los contratos de consultoría en general, que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobremdigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹⁰ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹¹ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

¹² Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y referendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹³.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida a través de la mesa de partes virtual del Gobierno Regional Amazonas ingresando al siguiente link <http://mesadepartesvirtual.regionamazonas.gob.pe/tramite/formularios/index> o en la Oficina de Trámite Documentario del Gobierno Regional Amazonas con atención a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, sito en el Jr. Ortiz Arrieta N°1250 Chachapoyas - Amazonas de 08:00 a 13:30 y de 14:30 a 17:30 horas.

2.7. ADELANTOS

NO CORRESPONDE

2.8. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales de la siguiente manera:

Primer Pago

A la conformidad del (producto 02), previa conformidad de la Unidad Formuladora y rectificada por la Gerencia de la Autoridad Regional Ambiental, equivalente al 40% del monto del contrato.

¹³ Según lo previsto en la Opinión N° 005-2016/DTN.

Segundo Pago

Al registro en el Banco de Inversiones del MEF, con estado viable, previa presentación de la versión final del perfil aprobado por la Unidad Formuladora. Se realizará el pago equivalente del 60% del monto contratado.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la orden de servicio y/o contrato para ello.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del área usuaria: Gerencia de la Autoridad Regional Ambiental Amazonas, previo informe de opinión técnica favorable de la Unidad Formuladora emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes, Jr Ortiz Arrieta 1250 Distrito y Provincia Chachapoyas - Región Amazonas.

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

GERENCIA DE LA AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL - AMAZONAS
"MAO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN DEL PROYECTO: **"RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN AREAS DEGRADADAS CON APTITUD PARA LA PRODUCCION DE BAMBÚ (GAUDUA ANGUSTIFOLIA KUNTHI) EN 26 DISTRITOS DE 5 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"- CODIGO DE IDEA 220307**

Organo y/o Unidad Organizativa	GERENCIA REGIONAL DE LA AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL
Actividad del POI	PROYECTO: RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN AREAS DEGRADADAS CON APTITUD PARA LA PRODUCCION DE BAMBÚ (GAUDUA ANGUSTIFOLIA KUNTHI) EN 26 DISTRITOS DE 5 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"- CODIGO DE IDEA 220307.
Denominación de la Contratación	Servicio de consultoría para elaboración del estudio de Pre Inversión a nivel de Perfil del Proyecto denominado: "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN AREAS DEGRADADAS CON APTITUD PARA LA PRODUCCION DE BAMBÚ (GAUDUA ANGUSTIFOLIA KUNTHI) EN 26 DISTRITOS DE 5 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"- CODIGO DE IDEA 220307

I. FINALIDAD PUEBLICA.

El Gobierno Regional Amazonas, es un organismo público, con personería jurídica de derecho público con autonomía económica, administrativa y financiera; fue creado mediante ley N°27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus reductores, funciones, estructura orgánica, presupuesto y recursos están sujetos a los dispuesto en la Ley Nro.27783-Ley Orgánica de bases de la descentralización y demás normas complementarias en lo que fuere pertinente.

La Autoridad Regional Ambiental de Amazonas-ARA-Amazonas, fue creada mediante Ordenanza Regional N°327-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR, de fecha 08 de mayo del 2013, cuya función principal es establecer las políticas públicas, estrategias, programas y planes en materia de ordenamiento territorial, manejo sostenible de los recursos naturales, conservación de la biodiversidad y protección del ambiente a nivel regional, además promover proyectos de inversión y proyectos de cooperación internacional para apoyar las acciones de su competencia.

La idea de proyecto denominado: **"Recuperación de los Servicios Ecosistémicos en Áreas Degradadas con Aptitud para la Producción de Bambú (Gaudua Angustifolia Kunth) En 26 Distritos de 5 Provincias del Departamento de Amazonas"- Código**



www.regionamazonas.gob.pe

Angela Schaban SN
A.A.H.H. Santo Toribio de Mogrocho
Chachapoyas- Amazonas

Página 1

GERENCIA DE LA AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL - AMAZONAS
"MAO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

de **Idea 220307**, con código de **Idea N°220307**, fue registrado por la Unidad Formuladora de la Gerencia de la Autoridad Regional Ambiental-ARA-AMAZONAS, en aplicación de la Directiva N°001-2019-EF/63.01 y el DECRETO LEGISLATIVO N°1252.

Actualmente se encuentra programado en el banco de Inversiones de la Gerencia de la Autoridad Regional Ambiental, el proyecto denominado: **"Recuperación de los Servicios Ecosistémicos en Áreas Degradadas con Aptitud para la Producción de Bambú (Gaudua Angustifolia Kunth) En 26 Distritos de 5 Provincias del Departamento de Amazonas"- Código de Idea 220307"**.

La región Amazonas es una zona con gran potencial natural y de biodiversidad, sin embargo, según datos oficiales del MINAM se han deforestado 7,451 Ha de bosque solamente en el 2018, lo que equivale a decir que se talan 20.41 Ha diarias en Amazonas. Es decir, un proceso de deforestación desarrollado principalmente por pequeños productores, en el ejercicio de una inadecuada actividad agropecuaria.

En este contexto se hace necesario gestionar proyectos de inversión que reduzcan la deforestación con especies forestales nativas como lo es el Bambú. Es una de las plantas de más rápido desarrollo del planeta, puede llegar a crecer 25 cm al día en la etapa de crecimiento, pero hay registros de otras especies con más de 1 m, por día. En apenas 6 meses la planta alcanza su altura final, de 18 a 30 m, y en los años siguientes se desarrolla la estructura leñosa de las cañas hasta concluir con su maduración. Esta es una de las grandes ventajas de utilizar algunas variedades de esta hierba gigante frente al uso intensivo de árboles, y es que en sólo 4 años ya estará lista para su corte y uso como material estructural. Entre las múltiples ventajas ambientales que implica el aprovechamiento de los bambúes destaca el hecho de que sus bosques son uno de los mayores captadores de CO2 ambiental del planeta. Especies como la Guadua pueden llegar a fijar más de 100 toneladas por hectárea en cada ciclo de vida. Si hacemos una comparación entre esta caña y las coníferas, encontramos que el bambú fija CO2 en una cantidad de 90 Ton/ha/año y puede ser utilizada estructuralmente a partir de los 4 a los 6 años, después de su siembra, produciendo una biomasa de 90 Ton/ha/año, mientras que el pino, por ejemplo, fija 3.5 Ton/ha/año de CO2, pudiéndose utilizar en estructuras, recién a partir de 15 a 25 años después de su siembra y su producción en biomasa es de 11 Ton/ha/año

II. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION.

a) Objetivo General.

Desarrollar la formulación del estudio de Preinversión nivel de Perfil del proyecto denominado **"Recuperación de los Servicios Ecosistémicos en Áreas Degradadas con Aptitud para la Producción de Bambú (Gaudua Angustifolia Kunth) en 26 Distritos de 5 Provincias del Departamento de Amazonas"- Código de Idea 220307"**, el mismo que será elaborado según el contenido de la Directiva N°001-2019-EF/63.01, **Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - INVIERTEPE.**

b) Objetivos Específicos.

Definir las intervenciones del proyecto que permita la recuperación de servicios ambientales mediante la reforestación con **Gaudua Angustifolia (Bambú)**, desarrollo de capacidades para la certificación de plantaciones, asociatividad, articulación al mercado, valor agregado con la implementación de plantas de transformación, aún de contribuir a la mejora la calidad de vida de las familias con



www.regionamazonas.gob.pe

Angela Schaban SN
A.A.H.H. Santo Toribio de Mogrocho
Chachapoyas- Amazonas

Página 2



GERENCIA DE LA AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL - AMAZONAS
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

economía de subsistencia, para lo cual el consultor deberá efectuar la identificación de la problemática asociada.

Seguidamente se describe los objetivos específicos y las propuestas de intervención, las cuales deberán ser evaluadas y definidas a mayor profundidad durante la elaboración del estudio de Preinversión a nivel perfil del proyecto de inversión, pudiendo ser modificados, de ser el caso, y previa conformidad de la Unidad Formuladora de la Gerencia:

- Construcción de vivero forestales para la implementación de plantones;
- Implementación de módulo demostrativo de transformación;
- Capacitación y asistencia técnica en manejo forestal

Es necesario considerar que para la definición del planteamiento técnico de las intervenciones deberá considerarse los siguientes criterios:

- Área de influencia del proyecto;
- Saneamiento físico legal de los terrenos de la zona a intervenir. (de ser el caso)
- Resultados de los estudios básicos que se requieren dentro de los productos de la consultoría;
- Resultado de los Talleres de Involucrados;
- Entre otros.

Es necesario mencionar que si debido a la aplicación de los criterios señalados en el párrafo anterior la implementación de alguna de las intervenciones propuestas en el presente TDR, no aplicase, El Consultor deberá presentar el sustento de su no inclusión, la cual deberá ser coordinada previamente con la UJF. Finalmente, es necesario mencionar que la propuesta que se plantea, El Consultor deberá verificar que esta, no venga siendo contemplado en estudios de Preinversión en etapa de formulación o etapa de ejecución y/u otros proyectos desarrollados por otras instituciones que se identifiquen en el banco de inversiones del Invertepa, para lo cual deberán ser las coordinaciones correspondientes con los agentes involucrados

III. ALCANCES Y DESCRIPCION DE LA CONSULTORIA.

La presente consultoría formulará el estudio de pre inversión, de acuerdo a los objetivos antes expuestos, lo que servirá como marco referencial para el uso sostenible del **Bambú (Gaudua Angustifolia Kunth)**, en 05 Provincias de la Región Amazonas, a través de un proyecto de inversión pública.

Los alcances de los Términos de Referencia son considerados como referenciales, no siendo excluyentes ni limitativos, debiendo El consultor efectuar los aportes necesarios para la correcta implementación y prestación del servicio de consultoría, si fuera el caso.

Durante el desarrollo de la elaboración del estudio de Preinversión a nivel perfil del Proyecto de inversión, El Consultor deberá informar oportunamente formalmente a la Entidad, sobre cualquier modificación, incongruencia o factor que pueda generar la alteración de los objetivos de la consultoría.

La omisión de dicha comunicación, constituye falta de El Consultor, quien asumirá la absoluta responsabilidad por los hechos que se deriven de ello.



www.regionamazonas.gob.pe

Página 3
Angela Saldaña S/N
A.A.H.H.Sano Toribio de Magrowejo
Chachapoyas, Amazonas



GERENCIA DE LA AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL - AMAZONAS
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

La elaboración del proyecto de inversión que elaborará El Consultor, se constituye en parte integrante del Proyecto de Inversión y como tal, están regidos por la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así como el contenido exigido en los presentes Términos de Referencia.

La alternativa de solución seleccionada del proyecto de inversión representará la alternativa más conveniente desde el punto de vista organizativo, estético, volumétrico, estructural, presupuestal, etc. En tal sentido, deberá ser permanentemente puesto en consideración de La Entidad, a efectos de que se formulen las críticas técnicas que el caso amerite

El consultor deberá tomar conocimiento puntual de las características y condiciones físicas, técnicas, normativas, funcionales, climatológicas, topográficas, geológicas, etc., que tengan implicancias en la propuesta de inversión a desarrollar:

Contenido del Estudio

El estudio de pre inversión tendrá, que ser representado de acuerdo Anexo N°7. Contenido mínimo del estudio de pre inversión a nivel de perfil para proyectos de inversión a la que hace referencia la **DIRECTIVA N°001-2019-EF/63.01**, según el siguiente detalle:

Se exhorta al consultor quien elabore el estudio de preinversión señale y sustente los instrumentos de apoyo en la recopilación de información (cuestionarios, entrevistas, encuestas, talleres, entre otros), fuentes de información a revisar, así como el enfoque metodológico para abordar aspectos como el diagnóstico, el dimensionamiento de las alternativas de solución, la evaluación social de la inversión, entre otros que se juzgan relevantes para la estructuración del estudio, siendo necesarias en el desarrollo de actividades primordiales como:

1. Resumen Ejecutivo

Síntesis del estudio. Este resumen debe reflejar la información empleada y los resultados más relevantes del proceso de elaboración del estudio de pre inversión.

2. Identificación.

2.1 Diagnóstico:

Se incluirá información cuantitativa, cualitativa, material gráfico, fotográfica, entre otros, que sustente el análisis, interpretación y medición de la situación actual negativa que se busca intervenir con el proyecto, los factores que influyen en su evolución y las tendencias a futuro si no se ejecuta el proyecto.

2.1.1 Área de estudio:

Definir el área geográfica donde se debe analizar, entre otras, las características físicas, económicas, accesibilidad, disponibilidad de servicios e insumos, que influyan en el diseño técnico del proyecto (localización, tamaño, tecnología), en la demanda o en los costos. Identificar los peligros que pueden afectar a la Unidad Productora (UP), si existe, y al proyecto, así como las dimensiones ambientales que se esté afectando o se pudiera afectar.

Como resultado de este análisis se deberá haber identificado los límites relevantes (geográfico, administrativo, entre otros) para contextualizar el análisis del problema que se busca resolver con el proyecto y su potencial emplazamiento.



www.regionamazonas.gob.pe

Página 4
Angela Saldaña S/N
A.A.H.H.Sano Toribio de Magrowejo
Chachapoyas, Amazonas



GERENCIA DE LA AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL - AMAZONAS
"MAHO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

2.1.2 La Unidad Productora de bienes y/o servicios (UP) en los que interviendra el proyecto:

Identificar las restricciones que están impidiendo que la UP provea los bienes y servicios, en la cantidad demandada y de acuerdo con los niveles de servicio, así como las posibilidades reales de optimizar la oferta existente; para ello, se analizará y evaluará, entre otros: (i) los procesos y factores de producción (recursos humanos, infraestructura, equipamiento, entre otros), teniendo presente las normas técnicas y estándares de calidad; (ii) los niveles de producción; (iii) las capacidades de gestión; (iv) la percepción de los usuarios respecto a los servicios que reciben; (v) la exposición y vulnerabilidad de la UP frente a los peligros identificados en el diagnóstico; del área de estudio, así como los efectos del cambio climático; y, (vi) los impactos ambientales que se estuviesen generando.

Es importante que como resultado de este análisis quede establecido qué elemento (s) de la función de producción del servicio público (infraestructura, equipamiento, recursos humanos, procesos, normas, tecnologías, etc.) es/lo que afecta negativamente la forma actual en que se entrega el servicio público, en tal sentido debe de realizarse lo siguiente:

- Estimar la capacidad de producción de la UP a partir del análisis de los factores de producción identificados y evaluados en el diagnóstico, aplicando estándares de rendimiento disponibles.
 - Determinar la oferta actual y su evaluación futura, en la situación sin proyecto.
 - Estimar la oferta optimizada, considerando las posibilidades de incrementar la capacidad de los factores de producción restrictivos, fundamentalmente con mejoras en la gestión.
- Explicar las razones porque no se ha materializado una situación optimizada, proyectar la oferta optimizada en el horizonte de evaluación del proyecto, detallando los supuestos y parámetros realizados.

2.1.3 Los involucrados en el proyecto

Identificar los grupos sociales involucrados en el proyecto, así como las entidades que apoyarían en su ejecución y posterior operación y mantenimiento; analizar sus percepciones sobre el problema, sus expectativas e intereses en relación con la solución del problema, sus fortalezas, así como su participación en el Ciclo de Inversión.

Es importante que se analice los grupos que se pueden ser o sentirse afectados con la ejecución del proyecto, o podrían oponerse. Sobre esta base se plantearán las medidas para reducir el riesgo de conflictos sociales con tales grupos.

2.2 Definición del problema, sus causas y efectos.

Especificar con precisión el problema central identificado, el mismo que será planteado sobre la base del diagnóstico de involucrados. Analizar y determinar



www.regionamazonas.gob.pe

Página 5
Angélica Salasdim S/N
AAHH Santo Toribio de Mogrovejo
Chachapoyas-Amazonas



GERENCIA DE LA AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL - AMAZONAS
"MAHO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

las principales causas que lo generan, así como los efectos que éste ocasiona, sustentándolos con evidencias basadas en el diagnóstico realizado, tanto de la UP como de la población afectada por el problema; de ser el caso, incluir los resultados del análisis de vulnerabilidad de la UP. Sistematizar el análisis en el árbol de causas-problema-efectos.

2.3 Objetivo del proyecto

Especificar el objetivo central o propósito del proyecto, así como los objetivos específicos o medios (de primer orden y fundamentales), los cuales deben reflejar los cambios que se espera lograr con las intervenciones previstas. Sistematizar el análisis en el árbol de medios-objetivo-fines.

2.4 Planteamiento de Alternativas de Solución

Plantear las alternativas de solución del problema, sobre la base del análisis de las acciones que concretarán los medios fundamentales. Dichas alternativas deberán tener relación con el objetivo central, ser técnicamente posibles, pertinentes y comparables.

3. FORMULACIÓN

3.1 Definición del horizonte de evaluación del proyecto

Se debe fundamentar y establecer el período en el que se estimarán los costos y beneficios sociales del proyecto, a efectos de su evaluación.

3.2. Análisis del mercado del servicio.

3.2.1 Análisis de la Demanda del servicio:

- Se efectuarán las estimaciones de la demanda actual y sus proyecciones, para lo cual se realizará lo siguiente:
- Se identificará los bienes y/o servicios que serán intervenidos por el proyecto, que se relacionan directamente con el problema identificado y que serán proporcionados durante la fase de funcionamiento.
 - Se definirá la población demandante potencial, efectiva y objetivo, especificando y sustentando los parámetros y supuestos utilizados.
 - Se estimará y analizará la demanda efectiva actual, justificando el tipo de fuente de información para este análisis; y acorde con lo analizado en el diagnóstico del servicio y de los grupos involucrados (en particular con los afectados por el problema central).
 - Se analizará la tendencia de utilización del servicio público a intervenir y los determinantes que la afectan. Sobre esta base se plantearán los parámetros y supuestos para las proyecciones de la demanda.
 - Se proyectará la demanda a lo largo del horizonte de evaluación del proyecto, señalando y sustentando los parámetros, supuestos y metodología utilizada.

Solo si en el proyecto se incluyen intervenciones que pueden modificar las tendencias actuales de demanda, ya sea en términos de incremento de la población demandante o la ratio de



www.regionamazonas.gob.pe

Página 6
Angélica Salasdim S/N
AAHH Santo Toribio de Mogrovejo
Chachapoyas-Amazonas



GERENCIA DE LA AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL - AMAZONAS
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

concentración (cantidad demandada por periodo o nivel de utilización del servicio), se proyectará la demanda en la **situación "con proyecto"**. Se sustentará los supuestos asumidos.

3.2.2 Análisis de la Oferta:

Estimar la oferta actual, identificar y analizar sus principales restricciones, sobre la base del diagnóstico de la UP existente realizado. En tal sentido, se debe realizar lo siguiente:

- Se estimará las capacidades de producción, actuales y futuras, de los distintos factores de producción (recursos físicos y recursos humanos), identificados y evaluados en el diagnóstico, aplicando estándares de rendimiento disponibles;
- Se determinará la oferta actual y su evolución futura, en la situación sin proyecto;
- Estimar la oferta optimizada, considerando las posibilidades de incrementar la capacidad de los factores de producción restrictivos, fundamentalmente con mejoras en la gestión. Explicar las razones, si fuera el caso, de por qué no se ha logrado materializar una situación optimizada;
- Se proyectará la oferta optimizada (o la oferta actual) en el horizonte de evaluación del proyecto, detallando los supuestos y parámetros utilizados.

3.2.3 Determinación de la brecha:

Sobre la base de la comparación de la demanda proyectada (en la situación sin proyecto o con proyecto, según correspondía) y la oferta optimizada o la oferta "sin proyecto" cuando no haya sido posible optimizarla.

3.3. Análisis técnico de las alternativas de solución

3.3.1 Aspectos técnicos

Basándose en el planteamiento de las alternativas, en el conocimiento de la población objetivo a ser atendida por el proyecto y en el déficit o brecha de oferta de servicio público a ser cubierto, se debe avanzar en la configuración técnica de tales alternativas propuestas. Ello conlleva el desarrollo de aspectos físicos-técnicos interdependientes: la localización, el tamaño y la tecnología de producción o de construcción. Los elementos técnicos derivarán en requerimientos de recursos para inversión y para operar y mantener el proyecto.

- Tamaño:** Se refiere a la capacidad de producción del bien o servicio, para un periodo determinado. La variable principal que determina el tamaño del proyecto es el déficit que se desea atender, dado por la demanda de la población objetivo. No obstante, hay otros factores que pueden influir en la decisión de tamaño del proyecto, como: existencia de economías de escala, estacionalidades en la demanda, terrenos disponibles, entre otros.



www.regionamazonas.gob.pe

Página 7
Angela Silvestre S/N
A.A.H.H. Santo Toribio de Mogrovejo
Chachapoyas, Amazonas



GERENCIA DE LA AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL - AMAZONAS
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

- Localización:** el proyecto debería identificar aquella ubicación o localización que produzca el mayor beneficio social a los usuarios de éste. Si bien este es el principal criterio para seleccionar la localización, también deberían tenerse en cuenta aspectos como: disponibilidad de servicios básicos, vías de comunicación, exposición a peligros (naturales, socio naturales o antropicos) y medios de transporte, clima, planes reguladores y ordenanzas, impacto ambiental, entre otros.

- Tecnología:** De acuerdo al proceso de producción de un servicio, se pueden identificar diferentes activos asociados a cada una de las etapas de dicho proceso de producción. Es posible que para cada etapa y/o activos esenciales del proceso productivo existan diferentes alternativas tecnológicas, las que deberán ser analizadas para verificar si cumplen los requerimientos o especificaciones técnicas, para luego poder evaluar la mejor opción tecnológica.

- Análisis Ambiental:** así mismo se debe identificar y analizar los impactos positivos o negativos que el proyecto puede generar sobre el ambiente, los cuales se puede producir en externalidades positivas o negativas que puedan influir en la rentabilidad social del proyecto. Como resultado de este análisis, se podrá plantear medidas de gestión ambiental, conciente a acciones de prevención, corrección y mitigación, de corresponder, de acuerdo con las regulaciones ambientales que sean pertinentes para la fase de Formulación y Evaluación del proyecto.

- Análisis de la Gestión del Riesgo:** Planteamiento de un conjunto de medidas con el fin de evitar y prevenir el riesgo futuro de que se afecten las condiciones de prestación del servicio a nivel de UP y de la población afectada intervenidas mediante un Proyecto de Inversión, por efecto de un desastre potencial o del cambio climático.

Para este análisis se deberá considerar los factores condicionantes que inciden en el tamaño, localización y tecnología, así como las relacionadas con la gestión del riesgo en contexto de cambio climático y los impactos ambientales. Resultado de este análisis se puede identificar alternativas técnicas factibles que serán evaluadas para seleccionar la mejor según la evaluación social, de tal modo de asegurar que la intervención cumpla con los niveles de servicio y estándares de calidad establecidos por el sector competente del Gobierno Nacional.

3.3.2 Diseño preliminar

Es la representación gráfica o esquemática de un proyecto de inversión en su fase de formulación y evaluación se describe las características físicas principales de las alternativas técnicas factibles, con el propósito de dar una base para la estimación de costos. El diseño preliminar debe estar constituido con un nivel de información de ingeniería conceptual en la primera etapa de



www.regionamazonas.gob.pe

Página 8
Angela Silvestre S/N
A.A.H.H. Santo Toribio de Mogrovejo
Chachapoyas, Amazonas



GERENCIA DE LA AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL - AMAZONAS
"MAO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

evaluación para las alternativas técnicas factibles y por ingeniería básica en la segunda etapa de evaluación para la alternativa seleccionada. Cada Uf de acuerdo a su criterio técnico y profesional, puede definir el diseño preliminar más idóneo para su proyecto, en el caso el sector no lo haya definido los criterios y/o normas técnicas para tal fin.

3.3.3 Metas Físicas

Teniendo en consideración la brecha oferta-demanda y el estudio técnico señalado en el párrafo anterior establecer, fundamentalmente, las metas concretas de activos esenciales que se generarán en la fase de ejecución, incluyendo las relacionadas con la gestión del riesgo en el contexto de cambio climático y la mitigación de los impactos ambientales negativos. Asimismo, identificar y cuantificar los recursos e insumos que se utilizarán en la fase de funcionamiento.

3.4 Gestión del proyecto.

3.4.1 Gestión en la fase de ejecución:

Plantear la organización que se adoptará, especificar la Unidad Ejecutora de Inversiones, que se encargará de la ejecución de todos los componentes, del proyecto y/o se encargará de los aspectos técnicos, sustentando las capacidades y la designación, respectivamente.

Señalar la modalidad de ejecución del proyecto, sustentando los criterios aplicados para la selección, precisar las condiciones previas relevantes para garantizar el inicio oportuno, la ejecución y la eficiente ejecución.
La Gestión en la fase de ejecución incluye el plan de implementación donde se detalla la programación de las acciones previstas para el logro de las metas del proyecto, estableciendo la secuencia y ruta crítica, duraciones, responsables y recursos necesarios.

3.4.2 Gestión en la fase de funcionamiento:

Detallar quien se hará cargo de la operación y mantenimiento.

Detallar quien se hará cargo de la operación y mantenimiento y la organización que se adoptará, definir los recursos e instrumentos que se requerirán para la adecuada gestión de la Unidad Productora, precisar las condiciones previas relevantes para el inicio oportuno de la operación.

3.5 Costos del proyecto a precios de mercado.

3.5.1 Estimación de los costos de inversión

Estimar los costos de inversión para cada alternativa, sobre la base de los requerimientos de recursos definidos en el numeral anterior y la aplicación de costos por unidad de medida de activos; la metodología de estimación de los costos aplicados será



www.regionamazonas.gob.pe

Página 9
Angela Sibantien S/N
A.A.H.H.Santo Toribio de Magrawepo
Chachapoyas, Amazonas



GERENCIA DE LA AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL - AMAZONAS
"MAO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

sustentada. Considerar todos los costos en los que se tenga que incurrir en la fase de ejecución, incluyendo los asociados con las medidas de reducción de riesgos en contexto de cambio climático y con la mitigación de los impactos ambientales negativos, así como los de estudios, licencias, certificaciones, autorizaciones, expropiaciones, liberación de interferencias, de corresponden.

3.5.2 Estimación de los costos de inversión en la fase de funcionamiento.

Especificar el flujo de requerimientos de reinversiones o reemplazo de activos durante la fase de funcionamiento del proyecto y estimar los costos correspondientes.

3.5.3 Estimación de los costos de Operación y Mantenimiento Incrementales.

Estimar los costos detallados de operación y mantenimiento incrementales sobre la base de la comparación de los costos en la situación "sin proyecto" y en la situación "con proyecto". Describir los supuestos y parámetros utilizados y presentar los flujos de costos incrementales a precios de mercado. Los costos de operación y mantenimiento deben sustentarse con el diseño operacional cumpliendo las normas de seguridad y los estándares de calidad sectoriales.

4. Evaluación:

4.1 Evaluación Social

Se efectuará la evaluación social de cada alternativa, para lo cual se deberá elaborar los flujos de beneficios y costos sociales.

4.1.1.2 Beneficios Sociales.

Identificar, definir y sustentar los beneficios que generará el proyecto, debiendo guardar coherencia con los fines de éste. Cuantificar y, de ser el caso, valorizar los beneficios que se generarán por cada una de las diferentes alternativas en la situación "con proyecto", para todo el horizonte de evaluación.

Asimismo, estimar los beneficios que se generarán en la situación "sin proyecto", para todo el horizonte de evaluación. Determinar los flujos de beneficios sociales incrementales, definidos como la diferencia entre la situación "con proyecto" y la situación "sin proyecto".

4.1.1.3 Costos Sociales.

Se elaborarán los flujos de costos sociales (situaciones con y sin proyecto), teniendo como base los flujos de costos a precios de mercado, los cuales serán ajustados aplicando los factores de corrección de precios de mercado a precios sociales. Se deberá incluir también en los flujos otros costos sociales, que no aparecen en los flujos de costos a precios de mercado, pero que pueden generarse tanto en la situación "sin proyecto", como en la situación "con proyecto".

4.1.1.4 Criterios de decisión.



www.regionamazonas.gob.pe

Página 10
Angela Sibantien S/N
A.A.H.H.Santo Toribio de Magrawepo
Chachapoyas, Amazonas



GERENCIA DE LA AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL - AMAZONAS
MAO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

Se estimarán los indicadores de acuerdo con la metodología aplicable al tipo de proyecto que se está formulando.

a) Metodología costo/beneficio.

Aplicar esta metodología a los proyectos en los cuales los beneficios se pueden cuantificar monetariamente y, por tanto, se pueden comparar directamente con los costos. Los beneficios y costos que se comparan son los "incrementales". Se deberán utilizar los indicadores de Valor Actual Neto Social, Valor Anual Equivalente y Tasa Interna de Retorno Social.

b) Metodología costo/efectividad

Aplicar esta metodología de evaluación sólo en el caso que no sea posible efectuar una valoración adecuada de los beneficios sociales en términos monetarios. Los indicadores son Costo Efectividad, Costo Eficacia o Costo Eficiencia dependiendo si los indicadores son de producto, de resultado o de proceso, respectivamente. Los criterios de decisión pueden ser, además del ratio costo efectividad (o eficacia o eficiencia), el Costo Anual Equivalente, según sea el caso. Debe considerarse las líneas de corte, en los casos que el Sector funcionalmente competente lo haya aprobado, para definir si se toma la decisión de ejecución.

4.1.5 Análisis de incertidumbre

Análisis de sensibilidad:

Efectuar el análisis de sensibilidad para: (i) determinar cuáles son las variables (como la demanda, costos de los principales insumos, tarifas o precios cobrados a los usuarios, entre otros), cuyos variaciones pueden afectar la condición de rentabilidad social del proyecto, su sostenibilidad financiera (cuando correspondá) o la selección de alternativas; (ii) definir y sustentar los rangos de variación de dichas variables que afectarían la condición de rentabilidad social o la selección de alternativas.

Análisis de riesgo probabilístico:

Estimar, mediante un análisis probabilístico, el valor esperado de la variable de resultado (VAN social de resultado) para tomar una decisión de inversión.

4.2 Evaluación privada

La evaluación privada deberá efectuarse para aquellos proyectos de inversión que tienen un potencial de generación de ingresos monetarios (por ejemplo, a través del cobro de peajes, tarifas, tasas, cuotas, entre otros) por la prestación del servicio público sujeto de intervención.

Contempla el análisis de flujos de caja (ingresos y egresos) desde el punto de vista de la institución (entidad o empresa pública) responsable de la ejecución y operación del proyecto, con el objeto de determinar su grado de autosostenibilidad y/o hasta qué punto tendrá que ser financiado con recursos públicos, sujeto a que el proyecto sea socialmente rentable. Los resultados de



www.regionamazonas.gob.pe

Página 11
Angélica Sabañen S/N
A.A.H.H. Santo Toribio de Mogrovejo
Chachapoyas, Amazonas



GERENCIA DE LA AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL - AMAZONAS
MAO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

este análisis deberán complementar el análisis integral de la sostenibilidad del proyecto.

4.3 Análisis de Sostenibilidad

Especificar las medidas que se están adoptando para garantizar que el proyecto generará los resultados previstos a lo largo de su vida útil. Entre los factores que se deben considerar están: (i) la disponibilidad oportuna de recursos para la operación y mantenimiento, según fuente de financiamiento; (ii) los arreglos institucionales requeridos en las fases de ejecución y funcionamiento; (iii) la capacidad de gestión del operador; (iv) el no uso o uso ineficiente de los activos y/o servicios; (v) conflictos sociales; (vi) la capacidad y disposición a pagar de los usuarios; y, (vii) los riesgos en contexto de cambio climático. Cuando los usuarios deban pagar una cuota, tarifa, tasa o similar por la prestación del servicio, se realizará el análisis para determinar el monto y elaborar el flujo de caja. Se debe hacer explícito qué proporción de los costos de operación y mantenimiento se podrá cubrir con tales ingresos.

4.4 Financiamiento de la inversión del proyecto

Plantear la estructura de financiamiento de la inversión especificando las fuentes de financiamiento y su participación relativa y de ser el caso los rubros de costos a lo que se aplicará.

4.5 Matriz de marco lógico para la alternativa seleccionada.

Se presentará la matriz del marco lógico de la alternativa seleccionada, en la que se deberán consignar los indicadores relevantes y sus valores en el año base y esperados, a efectos del seguimiento y evaluación ex post.

5. Conclusiones.

Se debe indicar el resultado (viable o no viable) del proceso de formulación y evaluación del proyecto y detallar los principales argumentos que sustentan dicho resultado, en términos de lo siguiente:

Las razones de orden técnico y económico por las cuales se seleccionó a la alternativa que se desarrolló en la segunda etapa y se descartaron el resto de alternativas planteadas en la primera etapa.
Cumplimiento de los tres atributos que definen la condición de viabilidad de un proyecto, en caso el proyecto resulte viable. Si el resultado es no viable, indicar qué atributo o atributos no se logró cumplir.
Emitir un juicio técnico sobre la calidad y la pertinencia del grado de profundización de la información empleada para la elaboración del estudio de preinversión, así como la consistencia y coherencia de los supuestos establecidos, las fuentes de información, las normas técnicas, los parámetros y metodologías empleadas, entre otros elementos claves relacionados con el fundamento técnico y económico de la decisión de inversión.

6. Recomendaciones:

Como resultado del proceso de elaboración del estudio de preinversión, la UF planteará recomendaciones técnicas para la UEI que asumirá la ejecución y posterior operación y mantenimiento, de corresponder. Tales recomendaciones deberán estar ligadas con las acciones o condiciones que se deberán asegurar para reducir o eliminar los riesgos que el proyecto podría enfrentar durante las siguientes fases del ciclo de inversiones. Principalmente, se deberá emitir como mínimo, recomendaciones sobre lo siguiente:



www.regionamazonas.gob.pe

Página 12
Angélica Sabañen S/N
A.A.H.H. Santo Toribio de Mogrovejo
Chachapoyas, Amazonas



GERENCIA DE LA AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL - AMAZONAS
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Fase de Ejecución:

- Las variables críticas que pueden influir en la estimación de los costos de inversión, así como los plazos de ejecución del proyecto, de tal forma de generar alertas sobre posibles sobrecostos y sobre plazos durante la etapa de ejecución, acorde con el análisis efectuado en el análisis de sensibilidad y riesgo del proyecto. Señalar las limitaciones de información que enfrentó la UF para realizar tales estimaciones.

- Emitir recomendaciones sobre la modalidad de ejecución más conveniente para el proyecto, en función a su complejidad y naturaliza.

- Otros aspectos críticos que la UF juzgue conveniente resaltar, acorde con las restricciones de información que enfrentó durante la preparación del estudio de preinversión.

Fase de Funcionamiento:

Las condiciones que podrían afectar la sostenibilidad del proyecto en general y la entrega de servicios a la población beneficiaria en particular, en los aspectos financieros, presupuestales (asignación de la operación y mantenimiento), de cobros de tarifas, entre otros. Alertar sobre los riesgos de deterioro acelerado de los activos que se generan con el proyecto debido a un mantenimiento intermitente o insuficiente durante el periodo de funcionamiento del proyecto.

Otros aspectos críticos que la Unidad Formuladora juzgue conveniente resaltar, acorde con las restricciones de información que enfrentó durante la preparación del estudio de preinversión.

7. Anexos

- Adicionalmente el consultor deberá adjuntar los siguientes anexos, según corresponda.
- Fotos de las reuniones y/o talleres que se realicen (las fotos deben estar fechadas, en cada foto por lo menos debe aparecer el jefe de equipo y especialistas en análisis de involucrados).
 - Plano topográfico o plano de ubicación del proyecto.
 - Documento que sustente la relevancia económica, social o cultural del ecosistema.
 - Evidencia de existencia de prácticas de aprovechamiento sostenible (fotos, entrevistas, estadísticas, etc.).
 - Entrevistas a profundidad a los gestores sobre capacidades de gestión sostenible de las especies.
 - Evidencia de desarrollo de talleres, campañas, pasantías, extensionismo en los últimos dos (02) años (documentar con entrevistas, fotos u otros documentos).
 - Documentos de estudios presentados.
 - Instrumentos de gestión de presentados e informe de estado actual de la organización comunal.
 - Acta de sesión en uso de terrenos (de ser pertinente).
 - Documento de evidencia (acta de consejo, etc.), relacionado a la relevancia económica, social o cultural del ecosistema.
 - Documento de sustento de acuerdos institucionales para la operación y mantenimiento (acta de acuerdo, convenio específico, etc.).

Estudios básicos



www.regionamazonas.gob.pe

Página 13
Angela Sibardei, S/N
AA.H.H.Santo Toribio de Mogrowojo
Chachapoyas, Amazonas



GERENCIA DE LA AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL - AMAZONAS
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

La consultora o el consultor, deberá realizar los estudios básicos que serán la base para realizar el "Análisis Técnico" de las probables alternativas de solución a la propuesta de mejoramiento de los servicios para el aprovechamiento sostenible del Bambú, en los distritos identificados preliminarmente.

La relación de estudios, bases a realizar son los siguientes:

- Estudio socioeconómico de los distritos beneficiarios.
- Informe sobre el muestreo de especies existentes y Caracterización botánica y taxonómica de las especies de Bambú a intervenir con el proyecto.
- Informe sobre las parcelas existentes, si las hubiera.
- Encuestas socio económicas.
- Mecánica de suelos de ser el caso
- Levantamiento Topográfico de ser el caso

Condiciones generales del desarrollo del estudio.

El servicio se desarrollará con fiel cumplimiento a las siguientes actividades:

- Elaborar un plan de trabajo
- Desarrollar el Plan de Trabajo, en el cual se deberá indicar: i) el objetivo de la consultoría, ii) las actividades que se realizarán a lo largo del servicio, iii) el equipo técnico con el que cuenta, iv) los lineamientos metodológicos que utilizará el consultor en la formulación del estudio de pre inversión. (Trabajo de campo, desarrollo de los contenidos mínimos de invertebr. pa, uso de la Guía Metodológica de Proyectos del Sector, aplicación de encuestas, realización de entrevistas, revisión de la normativa y dispositivos legales relacionados al proyecto, etc.), v) los lineamientos a desarrollar en los estudios complementarios (metodología, tiempo de trabajo de campo por cada estudio, procesamiento, etc.), y vi) el Cronograma de Trabajo, incluyendo las actividades que desarrollará indicando fecha de inicio y fin de las actividades.
- Recopilar, sistematizar y analizar la información primaria in situ, para la formulación del estudio de pre inversión; complementariamente se podrá emplear información secundaria de las autoridades y especialistas de la instituciones y organizaciones involucradas en la temática de la intervención a realizar.
- Organizar y desarrollar taller de involucrados por distrito y comunidades nativas de intervención para la obtención de compromisos relacionados a la sostenibilidad del estudio de pre inversión. A sí mismo se debe garantizar la participación de los principales actores vinculados a la materia tanto privados como públicos relacionados con el proyecto.
Realizar los Talleres de involucrados con las autoridades locales y demás involucrados en el proyecto, como población beneficiaria, autoridades locales; los talleres estarán referidos a identificar la problemática existente respecto a la prestación del servicio y el participación de medidas de solución dentro de sus competencias, y también deberá estar orientado a presentar la propuesta técnica que a la gerencia. Estos trabajos deben ser plasmados en informes que deben contener toda la información obtenida en los talleres desarrollados (Actas, Fotos, Filmaciones).
- Desarrollar una matriz de involucrados que sintetice la identificación y el diagnóstico de los actores involucrados, así como los problemas, que perciben, interés de cada grupo y estrategias que respondan a este interés.



www.regionamazonas.gob.pe

Página 14
Angela Sibardei, S/N
AA.H.H.Santo Toribio de Mogrowojo
Chachapoyas, Amazonas



GERENCIA DE LA AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL - AMAZONAS
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

así como acuerdos e intereses, así como acuerdos y compromisos (documentados), para la ejecución del proyecto de inversión.

e) Para la sostenibilidad identificar las instituciones en cuya jurisdicción se pretende plantear el proyecto, de forma tal, que se obtenga los acuerdos respectivos para la ejecución y sostenibilidad del proyecto; para lo cual deberá generarse la documentación que evidencie la aceptación de las instituciones involucradas. Sin esta documentación no se podrá declarar viable el proyecto. Determinar que el ámbito de intervención no presente ningún problema de saneamiento físico legal en último caso obtener la cesión de uso del área física hacia una institución pública, de aminorar, indispensable para la sostenibilidad del proyecto.

Como parte del sustento del PP se deberán presentar los siguientes documentos:

- Acta de constatación de visita de campo firmada por las autoridades del lugar.
- Documento que garantice la libre disposición de los terrenos donde se proyecta la infraestructura, viviendas y almises)
- Acta de disponibilidad de terreno para ejecución del proyecto
- Acta de otorgamiento de sesión en uso de los predios donde funcionara el proyecto.

- Panel fotográfico.

- i) Realizar las Encuestas socioeconómicas y de demanda necesarias para la recolección de datos primarios referidos a los beneficiarios.
- g) Levantamiento topográfico de ser el caso se realizará el levantamiento topográfico de toda el área comprometida del proyecto y otros existentes que sean necesarios para el cumplimiento de los mismos. Los objetivos que perseguen los estudios topográficos son:
 - Realizar los trabajos de campo que permitan elaborar los planos topográficos.
 - Posibilitar la definición precisa de la ubicación y las dimensiones de los elementos estructurales.
 - Establecer puntos de referencia para el replanteo durante la construcción.
- h) Realizar el estudio de Mecánica de suelos de ser el caso, que proporcione datos más confiables de las condiciones del subsuelo, como capacidad de carga, asentamientos probables y sugerencias acerca del sistema de cimentación. Los sondeos se realizan mediante método de Penetración Estándar (ASTM D1586) que proporciona valores que pueden correlacionarse con algunas propiedades físicas importantes del suelo.
- i) Generar la información necesaria para realizar el estudio de impacto ambiental. Los costos para las medidas de mitigación ambiental deberán ser incluidos en los costos de la alternativa de solución, los mismos que estarán sustentados con un análisis de impacto ambiental
- j) Definir y sustentar adecuadamente al Proyecto Formador del proyecto y realizar las gestiones pertinentes para el compromiso de los involucrados identificados en la iniciativa de inversión que brindara sostenibilidad al proyecto.
- k) Elaborar un estudio de pre inversión de acuerdo a los contenidos mínimos establecidos en el anexo N°07: Contenido mínimo del Estudio de Pre inversión a nivel de perfil para proyecto de inversión (Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01).



Página 15
Angela Sibardeni, SN
AA.H.H. Sano Toribio de Megrovejo
Chachapoyas, Amazonas
www.regionamazonas.gob.pe



GERENCIA DE LA AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL - AMAZONAS
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

l) Brindar soporte a la Unidad Formadora de la Autoridad Regional Ambiental, para el registro del Estudio de pre inversión, en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas en el formato que corresponda, lo que deberá ser presentado en el último producto de la consultoría.

m) Subsanciar las observaciones que pudiera realizar la Unidad Formadora de la Autoridad Regional Amazonas, a cargo de la evaluación del estudio de pre inversión, a fin de obtener el informe de aprobación o viabilidad de corresponder.

Todas las características del diseño final del estudio deberán estar sujetas a guías, manuales y normativa vigente en el sector ambiente, complementariamente se alineará a la Ley N°25785 Ley del Derecho a la Consulta previa a los pueblos indígenas u originarios, reconocido con el convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), ratificado por el Estado peruano mediante la Resolución Legislativa N°26253; así como las normas técnicas y legales del INVIERTE PE.

Para el diseño, en caso de usar programas de cómputo (software) de diseño de infraestructura, se deberán incluir metodologías BIM. Los informes serán desarrollados en programas WORD para textos, EXCEL para hojas de cálculo, Microsoft Project para programaciones, AutoCAD para planos, S10 para costos y ArcGIS para mapas.

En base a la normativa vigente la Unidad Formadora (UF) podrá solicitar información o documentación adicional a la requerida en el presente IDR, por lo que el consultor deberá adicionalarla, siempre teniendo como finalidad que la viabilidad del PIP esté debidamente sustentada.

IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METEOROLÓGICAS Y/O SANITARIAS.

Se tiene que tomar como marco normativo lo siguiente:

- Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre.
 - Ley N°30215, Ley de Mecanismos de Retribución por Servicios Ecosistémicos.
 - Ley N°29338, Ley del Recurso Hídrico.
 - Ley N° 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas.
 - Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del estado, en lo que resulta aplicable.
 - Decreto Supremo N°002-2013-MINAM, que aprueba los estándares de calidad Ambiental (ECA) para suelo.
 - Decreto Supremo N°016-2009-MINAM, se aprueba el Plan Director de las Áreas Naturales Protegidas.
 - Decreto Supremo N°009-2013-MINAM, mediante el cual se aprueba la Política Nacional Forestal y de Fauna Silvestre.
 - Decreto Supremo N°007-2016-MINAM, mediante el cual se aprueba la Estrategia Nacional sobre Bosques y Cambio Climático.
 - Resolución Ministerial N°271-2017-MINAM, PMI sector ambiente.
 - Convenio N° 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales.
 - Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva de Formulación y Evaluación en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- La consultoría se ejecutará en coordinación con el personal técnico de la Gerencia de la Autoridad Regional Ambiental, la exposición del Plan del Trabajo para la elaboración del estudio de pre inversión, se presentará, máximo a los diez (10) días calendario de iniciando el servicio, en el cual participará el consultor ganador en acuerdo con su equipo técnico de la oferta ganadora, deberá evaluar todos los



Página 16
Angela Sibardeni, SN
AA.H.H. Sano Toribio de Megrovejo
Chachapoyas, Amazonas
www.regionamazonas.gob.pe



GERENCIA DE LA AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL - AMAZONAS
MANO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

antecedentes provenientes de las diferentes instituciones públicas o privadas y/u organizaciones presentes en el ámbito de estudio.

V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL.

a) Requisitos del Proveedor.

En la elaboración del presente estudio, el consultor debe contar con los siguientes requisitos:

- Persona natural y/o Jurídica.
- No tener impedimento para contratar con el estado.
- Contar con Ruc. activo y habido.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (rubro servicios)

b) Perfil del Proveedor.

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 200,000.00 (doscientos mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de la oferta que se computaran desde la fecha de la conformación o emisión del comprobante de pago, según corresponda reformulación, o actualización de estudios de preinversión, expedientes técnicos o estudios definitivos en el sector ambiente y/o agropecuario en el marco del SNP y/o INVIERTE PE. El consultor proporcionará y dispondrá de una organización adecuada de profesionales, técnicos administrativos y personal de apoyo, así como las instalaciones y medios de transporte, equipos de comunicación y computo necesarios para cumplir eficientemente sus obligaciones. La relación del personal profesional mínimo será presentada dentro del plan de trabajo que el consultor entregará a la entidad al inicio del estudio, como certificados de habilidad profesional, en caso de profesional extranjero deberá incluir el certificado emitido por la SUNEDU, que acredite la inscripción de su diploma del grado académico y/o título profesional en el registro nacional de grados y títulos del Perú, y adjuntar visa de trabajo respectivo. Todo personal asignado a la elaboración del estudio de pre inversión tendrá permanencia local durante el periodo y oportunidad señalada en la propuesta técnica del consultor. Todo personal está obligado a participar como mínimo en el porcentaje de participación y tiempo

establecidos en las propuestas del consultor, sin embargo, al ser su responsabilidad el obtener la aprobación de la información correspondiente a su especialidad, el plazo se extenderá hasta la aprobación en mención, sin que este implique algún pago adicional por parte de la entidad.

Perfil del Personal.

Del personal Mínimo Requerido

Personal clave:

Cargo	Calificación Académica	Experiencia	CAPACITACIÓN
Jefe de equipo	Título profesional de Ingeniería en Ciencias Agrarias y/o Ingeniería Forestal y/o Recursos Naturales	Venticuatro (24) meses de experiencia profesional como evaluador de proyectos y/o coordinador de proyecto	200 horas lectivas en curso y/o diplomado de especialización en INVIERTE PE en marco de Sistema Nacional de



www.regionamazonas.gob.pe
Angela Sabañán SN
AA.HH.Santo Toribio de Mogrovejo
Chachapoyas-Amazonas
Página 17



GERENCIA DE LA AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL - AMAZONAS
MANO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

Renovables economista I (Colegiado y Habilitado)	y/o Ingeniera Forestal o Agrónoma y/o ingeniería en Recursos Naturales Renovables.3 (Colegiado y Habilitado)	especialista en formulación de estudios de preinversión y/o expedientes técnicos de proyectos ambientales y/o productos y/o proyectos de formulación de proyectos ambientales y/o productos y/o forestales2 bajo el sistema del SNP y/o INVIERTEPE	150 horas lectivas en curso y/o diplomado y/o especialización en Zonificación Participativa Forestales, zonificación forestal, ordenamiento territorial, desarrollo de estudios de pre inversión y/o expedientes técnicos de proyectos ambientales y/o productos y/o forestales4 bajo el sistema del SNP y/o INVIERTEPE	150 horas lectivas en curso y/o diplomado y/o especialización en Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental
<p>1 IMPLEMENTADO POR LA ABSOLUCION DE LA OBSERVACION N° 13 REALIZADA POR EL PARTICIPANTE ARKAS PISCO KERLIN</p> <p>2 IMPLEMENTADO POR LA ABSOLUCION DE LA OBSERVACION N° 11 REALIZADA POR EL PARTICIPANTE ARKAS PISCO KERLIN</p> <p>3 IMPLEMENTADO POR LA ABSOLUCION DE LA OBSERVACION N° 13 REALIZADA POR EL PARTICIPANTE ARKAS PISCO KERLIN</p> <p>4 IMPLEMENTADO POR LA ABSOLUCION DE LA OBSERVACION N° 26 REALIZADA POR EL PARTICIPANTE TELLO CIUYA MILLAGROS IBENE</p> <p>5 IMPLEMENTADO POR LA ADOLECCION DE LA OBSERVACION N° 27 REALIZADA POR EL PARTICIPANTE TELLO CIUYA MILLAGROS IBENE</p> <p>6 IMPLEMENTADO POR LA ABSOLUCION DE LA OBSERVACION N° 28 REALIZADA POR EL PARTICIPANTE TELLO CIUYA MILLAGROS IBENE</p> <p>7 IMPLEMENTADO POR LA ABSOLUCION DE LA OBSERVACION N° 29 REALIZADA POR EL PARTICIPANTE TELLO CIUYA MILLAGROS IBENE</p> <p>8 IMPLEMENTADO POR LA ABSOLUCION DE LA OBSERVACION N° 30 REALIZADA POR EL PARTICIPANTE TELLO CIUYA MILLAGROS IBENE</p> <p>9 IMPLEMENTADO POR LA ABSOLUCION DE LA OBSERVACION N° 31 REALIZADA POR EL PARTICIPANTE TELLO CIUYA MILLAGROS IBENE</p> <p>10 IMPLEMENTADO POR LA ABSOLUCION DE LA OBSERVACION N° 6 REALIZADA POR EL PARTICIPANTE PEROLA LIBERIO EDWIN</p>				



www.regionamazonas.gob.pe
Angela Sabañán SN
AA.HH.Santo Toribio de Mogrovejo
Chachapoyas-Amazonas
Página 18

GERENCIA DE LA AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL - AMAZONAS
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

<p>Especialista en Análisis de Involucrados</p> <p>Título profesional en Sociología o antropología (Colegiado y Habilitado)</p>	<p>Doce (12) meses de experiencia profesional en análisis de involucrados y/o capacitador y/o promotor social en ejecución de proyectos en general 6 y/o realización de talleres de involucrados y/o diagnóstico de características socioeconómicas en proyectos de pre inversión y/o expedientes técnicos en general y/o especialistas social: en la elaboración de proyectos ambientales y/o productivos y/o forestales.</p>	<p>100 horas lectivas en curso y/o diplomado y/o especialización en responsabilidad social y/o sostenibilidad y/o gestión de conflictos sociales, y/o Desarrollo Sostenible y tecnologías Ambientales 10, cursos Ambientales 10, cursos de Planificación y desarrollo social 9</p>
---	--	--

Otro personal

Rango	Cualificación académica	Experiencia
Técnico de campo	Técnico Agropecuario y/o Ingeniero forestal, bachiller en agronomía 3 y/o Bachiller en Ingeniería Ambiental	Contar con seis (06) meses mínimos como Asistente de Campo.

Roles del personal clave:

Cargo	Roles
Jefe del equipo	<ul style="list-style-type: none"> Planificar, programar, dirigir y monitorear todas las actividades necesarias para la consecución de los objetivos del Estudio en el plazo establecido. Al finalizar la elaboración del estudio de pre inversión, será la persona encargada de recopilar toda la información referente al proyecto y presentar el estudio completo, según los parámetros establecidos en la Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01. Encargado de la elaboración del documento de pre inversión, consolidar los capítulos de Aspectos Generales, Identificación, Formulación y Evaluación. Desarrollo de entrevistas a gestores públicos, a la población objetivo y actores involucrados con el proyecto. Elaboración de Ficha Técnica de correspondier. Será la persona encargada con la Unidad Formuladora para la evaluación del estudio de pre inversión. Su participación y compromiso se rige a todo el periodo previsto del proyecto, hasta su respectiva viabilidad. Identificar y diagnosticar las características socioeconómicas de cada uno de los grupos involucrados. Para el cual se diseñarán instrumentos cuantitativos y/o cualitativos que recogerán las percepciones, intereses, responsabilidades, inconvenientes, etc.; en torno al PIP propuesto. Será la persona responsable de realizar los talleres con los



www.regionalamazonas.gob.pe

Palena 19
Angela Salas Ben S/N
AA.H.H.Santo Toribio de Mogrovejo
Chachapoyas- Amazonas

GERENCIA DE LA AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL - AMAZONAS
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Rango	Cualificación académica	Experiencia
Especialista Forestal	Especialista en Análisis de Involucrados	Realizar el diagnóstico de las parcelas existentes. Evaluación de tierras suelos para el establecimiento y manejo de plantaciones forestales. Caracterización física y química de los suelos. Clasificación de los ecosistemas. Capacitación en la importancia del uso sostenible, la conservación y beneficios del Barbulú.
Especialista Ambiental	Especialista en Análisis de Involucrados	Determinar los costos de inversión, operación y mantenimiento. Investigar información actualizada ambiental en relación al proyecto en bibliografía especializada y actual. Encargado de realizar el análisis ambiental del proyecto. Precisar los principales impactos negativos, medidas de mitigación y control a implementar. Su participación y compromiso se rige a todo el periodo previsto del proyecto hasta su respectiva viabilidad.

Roles del personal clave:

Cargo	Roles
Técnico de Campo	<ul style="list-style-type: none"> Acompañar y guiar a los profesionales clave en la implementación de las actividades del estudio de pre inversión en las zonas de intervención del Proyecto.

Del Equipamiento

- 01 GPS
- 01 CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA.
- 01 PLOTTER

VI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

a) Lugar.

El ámbito de intervención del proyecto será en las provincias de Chachapoyas, Bongará, Bagua, Utcubamba y Condoncarqui.

Nota: La Población beneficiaria que se detalla en el siguiente cuadro, deberá ser sincera por el equipo formulador, por lo que el ámbito podría mantenerse o modificarse, previo sustento técnico en base al trabajo de campo



www.regionalamazonas.gob.pe

Palena 20
Angela Salas Ben S/N
AA.H.H.Santo Toribio de Mogrovejo
Chachapoyas- Amazonas



GERENCIA DE LA AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL - AMAZONAS
 "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

efectuado por el equipo formulador.

Ubicación de la Población Beneficiaria del Proyecto

PROVINCIA	N° BENEFICIARIOS		
CHACHAPOYS	CHACHAPOYS		
	BALSAS		
	JALCA		
	LENDEBAMBA		
	MAGDALENA		
	SAN FRANCISCO DE DAGUAS		
	SONCHE		
	CHURBULA		
	JAZAN		
	YAMBRAKSBAM		
BONGARA	CUISPE		
	SHEPASBAMBA		
	JUMBILLA		
	VALEBA		
	COPALLIN		
BAGUA	EL PARCO		
	LA PECA		
	CAJARURO		
	CUIMBA		
UTCUBAMBA	EL MILAGRO		
	JAWALCA		
	LONVA GRANDE		
	YACON		
	YACON		
PROVINCIA CONDORCAQUI	DISTRITOS NIEVA	COMUNIDADES NATIVAS	
		ZACIQUA	
		DIRQUITER	
		PEAS	
		NUEVO SEASMI	



GERENCIA DE LA AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL - AMAZONAS
 "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

CENEPA	SAN JOSÉ DE JAPANE	
	PUERTO TUNDUSA	
	UCHI CHANIGOS	
	JOSÉ GALVA	
	TAVUNTA	
	TAVUNTA VIEJO	
	ABANA	
	NIEVA UNIDA	
	CHORROS	
	PUTUSH ENTISA	
	PARCELA MONTERICO	
	NIEVA KANAM	
	NUEVO MAANAQUILÉ	
	PAZA	
	SAN RAFAEL	
PUERTO BICHANAK		
PUERTO WANS		
BASHUM		
SUMA PAQDI		
PUTUM		
YAWAMBIN ENTISA		
KISU KIBAM		
KISU CHECO		
KAYAMAS		
PANTAM ENTISA		
SAN ANTONIO		
PUERTO GALILEA		
BOCA CHINGANAZA		
VILLA GONZALO		
HUABAL		
SHRINGA		
LA BOZA		
VUTUPS		
SHERONAL		
KAMIT ENTISA		
CHOSICA		
PANGUANA		
PAMPA ENTISA		
PAPANACU		
DOS DE MAVO		
RIO SANTAGO		



GERENCIA DE LA AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL - AMAZONAS
 "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

TOTAL	23 Días, 45 Comunidades Nativas	QUIM
-------	---------------------------------	------

b) Plazo de Ejecución.

II. Producto	Plazo
1	A los 7 días calendarios siguientes a la suscripción del contrato
2	A los 40 días calendarios siguientes a la conformidad del producto 1
3	A los 43 días calendarios siguientes a la conformidad del producto 2
TOTAL	90 días calendarios

Plazo de ejecución para el servicio de Consultoría para la elaboración del estudio de pre inversión, será de **90 días calendarios**.

Nota: La aprobación, será comunicada a través de correo electrónico, declarado en el ANEXO 01- Datos del Postor, con la finalidad de iniciarse el cómputo del plazo para la presentación del siguiente producto.

VII. ETREGABLES.

Producto N°01

Dentro de los siete (07) días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, el consultor coordinará con el responsable de la Unidad Formuladora, para la elaboración del Plan de Trabajo, el cual debe estar debidamente calendarizado y organizado por actividades y metas, tomando en cuenta los aportes, brindados, asimismo durante ese plazo se suscribirá el acta de aprobación del plan de trabajo, que se presentará en el primer producto de la consultoría.

El plan de trabajo debe tener la siguiente estructura:

- Metas y objetivos a alcanzar. La propuesta permitirá cumplir con el desarrollo de los objetivos específicos y el cumplimiento con el objetivo general.
- Los lineamientos metodológicos que utilizará el consultor en la formulación del estudio de pre inversión (Trabajo de campo, desarrollo de los contenidos mínimos de inventario, uso de la Guía Metodológica de Proyectos del Sector, aplicación de encuestas, realización de entrevistas, revisión de la normativa y dispositivos legales relacionados al proyecto, etc).
- los lineamientos a desarrollar en los estudios complementarios (metodología, tiempo de trabajo de campo por cada estudio, procesamiento, etc);
- Propuesta metodológica para el desarrollo del servicio.
- Recursos necesarios.
- Actividades para alcanzar las metas y objetivos.
- Cronograma de actividades incluyendo las actividades que desarrollará indicando fecha de inicio y fin de las actividades.
- Riesgos advertidos (de corresponder).
- Responsable por actividad.

El plazo para que el responsable de la Unidad Formuladora de la Autoridad Regional Ambiental, revise el entregable es de cinco (05) días calendario.

El plazo para el levantamiento de observaciones de presentarse, es de dos (02) días calendarios.

Producto N°02



www.regionamazonas.gob.pe

Página 23
 Angéla Scharben SM
 AA.H.H. Santo Toribio de Mogrovejo
 Chiclayo, Amazonas



GERENCIA DE LA AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL - AMAZONAS
 "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Entrega del perfil, capítulo, II, III y IV.

II IDENTIFICACIÓN

- III Diagnóstico
- Población afectada.
- El Territorio.
- Unidades Productoras de Bienes y Servicios.
- Otros agentes involucrados.
- III Definición del problema central sus causas y efectos

III PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

- Objetivo del proyecto.
- Planteamiento de la alternativa de solución.

III FORMULACIÓN:

- III Definición del horizonte de evaluación del proyecto.
- III Análisis del mercado de servicio.
- Análisis de la demanda del servicio.
- Determinación de la brecha oferta-demanda
- III Análisis técnico.
- Aspectos técnicos.
- Diseño preliminar.
- Metas físicas.
- III V Gestión del proyecto.
- III V Costos del proyecto a precios de mercado.
- Estimación de los costos de inversión.
- Estimación de los costos de operación y mantenimiento incrementales.

IV EVALUACIÓN

- IV Evaluación social.
- Beneficios sociales.
- Costos sociales.
- Criterios de decisión.
- Análisis de incertidumbre.
- Análisis de sensibilidad.
- Análisis de riesgo probabilístico.
- VII Evaluación Privada.
- IV III Análisis de sostenibilidad
- IV IV Financiamiento de la inversión del proyecto.

El plazo para la presentación del producto N°02, es de 40 días calendarios computados a partir de la conformidad del producto N°01.

El plazo para que el responsable de la Unidad Formuladora de la Autoridad Regional Ambiental, revise el entregable es de cinco (05) días calendarios.

El plazo para el levantamiento de observaciones de presentarse, es de ocho (08) días calendarios.

Producto N°03

Perfil al 100% como se detalla a continuación:



www.regionamazonas.gob.pe

Página 24
 Angéla Scharben SM
 AA.H.H. Santo Toribio de Mogrovejo
 Chiclayo, Amazonas



GERENCIA DE LA AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL - AMAZONAS
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESUMEN EJECUTIVO

- Información general del proyecto.
- Planteamiento del proyecto.
- Determinación de la brecha oferta y demanda.
- Análisis técnico del PIP.
- Costo del PIP.
- Evaluación social.
- Sostenibilidad del proyecto.
- Gestión del proyecto.
- Marco lógico.
- II. IDENTIFICACION.
- III. FORMULACION.
- IV. EVALUACION.
- V. CONCLUSIONES.
- VI. RECOMENDACIONES.
- VII. ANEXOS.
- VIII. ESTUDIOS BÁSICOS

En este último entregable el consultor deberá brindar soporte a la Unidad Formuladora de la Autoridad Regional Ambiental, para el registro del Estudio de pre inversión, en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas en el formato que corresponda, lo que deberá ser presentado por el consultor en el último producto de la consultoría.

El plazo para la presentación del producto N°03, es de 43 días calendario computados a partir de la conformidad del producto N°02.

El plazo para que la Unidad Formuladora de la Autoridad Regional Ambiental, revise el entregable es de cinco (05) días calendario.

El plazo para el levantamiento de observaciones de presentarse, es de ocho (08) días calendario.

Nota: El plazo otorgado para el levantamiento de observaciones, no es computable dentro del plazo de ejecución del servicio.

FORMA DE PRESENTACION:

Los productos son secuenciales, por lo que en ningún caso se podrá presentar el Informe N°03 sin la aprobación previa del Informe N°01 y 02. En general, el informe del producto no puede presentarse, si previamente no se ha absoluto o subsanado a satisfacción de la UF, las observaciones que se hubieran emitido al informe precedente. Los informes para su revisión por parte de la Unidad Formuladora, serán presentados en forma impresa (01 ejemplar) y digital en formato texto (Word), cuadros (Excel), con formulas y sin clave, en CD-ROM o DVD-ROM).

Una vez aprobado el tercer entregable, el consultor presentará, la versión final del perfil, en tres ejemplares (dos originales y una copia), impresos y en versión digital (CD), concordante con el físico, debidamente suscrita por cada uno de los profesionales integrantes de la Propuesta Técnica del Consultor, deberán suscribir y sellar las páginas de los informes impresos del Estudio según su función/especialidad, no pudiendo remplazarse en ningún caso, sus firmas y sellos por las firmas del representante legal del consultor. El incumplimiento será casual de retraso del trámite de pago del informe correspondiente.

Para la absolución de observaciones a los informes emitidos por la Unidad Formuladora, el consultor siempre deberá presentar una nueva versión completa del entregable, con las observaciones subsanadas (salvo cuando a criterio de la Unidad Formuladora, el



www.regidiamazonas.gob.pe

Página 25
Angélica Sabañen SN
A.A.H.H. Santo Toribio de Mogrovejo
Chachapoyas, Amazonas



GERENCIA DE LA AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL - AMAZONAS
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

numero de páginas agregar o remplazar sea reducido y permitá insertarlas o sustituir las).

Cada informe debe presentar índice y debe estar debidamente foliado con la firma del Consultor y su equipo de profesionales según sea el caso.

VIII. CONFORMIDAD.

La supervisión del presente estudio se llevará a cargo a través de la Gerencia de la Autoridad Regional Ambiental, que ejecutará esta labor con el personal técnico de planta de la Unidad Formuladora. Así mismo la supervisión revisará los informes dentro de los siete (07) días hábiles siguientes a la recepción de los mismos, comunicando al proveedor para subsanar o aclarar las observaciones si las hubiere y dar conformidad respectiva para sus pagos correspondientes.

La conformidad por cada producto generado será emitida por la Gerencia de la Autoridad Regional Ambiental Amazonas, previo informe de opinión técnica favorable emitido por la Unidad Formuladora.

IX. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

Los pagos serán efectuados dentro de los diez (10) días posteriores al otorgamiento de la conformidad a la prestación correspondiente, para tal efecto el responsable de dar la conformidad de servicio deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los ocho (08) días calendario de ser estos recibidos.

El plazo señalado para el pago procederá, siempre que tengan los comprobantes de pago conformes, concordantes con los entregables.

Primer Pago

A la conformidad del (producto 02), previa conformidad de la Unidad Formuladora y rectificada por la Gerencia de la Autoridad Regional Ambiental, equivalente al 40% del monto del contrato.

Segundo Pago

Al registro en el Banco de Inversiones del MEF, con estado viable, previa presentación de la versión final del perfil aprobado por la Unidad Formuladora. Se realizará el pago equivalente del 60% del monto contratado.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la orden de servicio y/o contrato para ello.

X. PENALIDADES. (Obligatoria).

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0,10 \times \text{monto vigente} \times \text{F} \times \text{plazo vigente en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

$$b.1) \text{ Para bienes, servicios en general y consultorías: } F = 0,25$$



www.regidiamazonas.gob.pe

Página 26
Angélica Sabañen SN
A.A.H.H. Santo Toribio de Mogrovejo
Chachapoyas, Amazonas



GERENCIA DE LA AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL - AMAZONAS
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Autoridad Regional Ambiental, podrá resolver el contrato por incumplimiento.

XI. OTRAS PENALIDADES.

Se aplicará conforme al Art 162, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente o del ítem que debió ejecutarse. Son independiente de la penalidad por mora, mencionado en el numeral anterior y se aplicará en la facturación del mes en que se produjo la infracción.

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
01	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	(0,5 UIT) por cada día de ausencia al personal	Según informe de la Unidad Formuladora
02	Entregables sin firma y sello del especialista y/o del jefe de estudios. Se aplicará en cada oportunidad que se advierta la falta	(0,5 UIT) por cada vez	Según informe de la Unidad Formuladora
03	Ausencia del jefe de Estudio y/o de los especialistas a las reuniones de coordinación convocada por la entidad, se aplicará por cada personal que incurra en esta infracción. Ausencia del jefe de Estudio y Especialista en análisis de involucrados, en los talleres que programen con los beneficiarios directos.	(0,5 UIT) por cada día de ausencia del personal	Según informe de la Unidad Formuladora

Las penalidades deben ser objetivas, razonables y congruentes con el objetivo de la convocatoria. Cabe indicar que por la penalidad por mora y otras pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

XII. GARANTIA MINIMA DEL SERVICIO

La garantía mínima del servicio se ha establecido en dos (02) años desde la fecha después de la conformidad del servicio otorgado por la entidad, en concurrencia con lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Contrataciones del estado DL 1444.

XIII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.



www.regiamazonas.gob.pe

Página 27
Angélica Saldaña S/N
A.A.H.H. Santo Toribio de Mogrovejo
Chachapoyas, Amazonas



GERENCIA DE LA AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL - AMAZONAS
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

El consultor asumirá responsabilidad técnica total de los servicios a su cargo. La revisión, visto bueno o aprobación del estudio a nivel de perfil por parte de la Entidad, no exime a la Consultoría de la responsabilidad absoluta y total del mismo. En concordancia con el Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, el contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo de dos (02) años contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

En razón a esta responsabilidad se podrá, claro, al Contratista para que efectúe los descargos o subsanaciones que resulten necesarios. En caso de no concurrir a la citación se hará conocer su negativa al Tribunal de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

XIV. ANTICORRUPCION.

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XV. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

XVI. DECLARATORIA DE VIABILIDAD

Lo realizará la Unidad Formuladora de la Gerencia de la Autoridad Regional Ambiental Amazonas.

XVII. ESTRUCTURA DE COSTOS

La estructura de costos tiene las siguientes características:



www.regiamazonas.gob.pe

Página 28
Angélica Saldaña S/N
A.A.H.H. Santo Toribio de Mogrovejo
Chachapoyas, Amazonas



GERENCIA DE LA AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL - AMAZONAS
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Un (01) Especialista Ambiental.
150 horas lectivas en curso y/o diplomado y/o especialización en Elaboración y Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental.

Un (01) Especialista en Análisis de Involucrados.

100 horas lectivas en curso y/o diplomado y/o especialización en responsabilidad social y/o sostenibilidad social y/o gestión de conflictos sociales y/o Desarrollo Sostenible y tecnologías Ambientales 10 cursos de planificación y desarrollo social 9.

Accreditación:
Se acredita con copia simple de **CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, DIPLOMAS.**

Importante:

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a 16 horas lectivas, según la normativa de la materia.

XXI. REQUISITOS DE CALIFICACION

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	<p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p> <p>Requisitos:</p> <p>Un (01) jefe de equipo Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional como formulador, evaluador de proyectos 1, coordinador de estudio, jefe de proyecto y/o especialista en formulación de estudios de pre inversión y/o expedientes técnicos de proyectos ambientales y/o productivos y/o forestales y/o reformulación de proyectos ambientales y/o productivos y/o forestales5 bajo el sistema del SNP y/o INVIERTE PE</p> <p>Un (01) Especialista Forestal Diechocho (18) meses de experiencia profesional Publico y/o privado como formulador, evaluador, Responsable de Unidad formuladora de proyectos ambientales y/o productivos 2, coordinador, supervisor y/o jefe de proyecto 5 en la formulación de estudios de pre inversión y/o expedientes técnicos de proyectos ambientales y/o productivos y/o forestales y/o formulación de proyectos ambientales y/o productivos y/o forestales6 bajo el sistema del SNP y/o INVIERTE PE</p> <p>Un (01) Especialista Ambiental Quince (15) meses de experiencia profesional como especialista ambiental en la elaboración de estudios de impacto ambiental en proyectos de pre inversión y/o expedientes técnicos en general.</p> <p>Un (01) Especialista en Análisis de Involucrados. Doce (12) meses de experiencia profesional en análisis de involucrados y/o capacitador y/o promotor social en ejecución de proyectos en general 6 y/o realización de talleres de involucrados y/o diagnóstico de características</p>

- 1 INPRE INVENTARIO POR LA ABSOLUCION DE LA OBSERVACION N° 13 REALIZADA POR EL PARTICIPANTE AMANAS PRSCO KERLIN
- 2 INPRE INVENTARIO POR LA ABSOLUCION DE LA OBSERVACION N° 13 REALIZADA POR EL PARTICIPANTE AMANAS PRSCO KERLIN
- 3 INPRE INVENTARIO POR LA ABSOLUCION DE LA OBSERVACION N° 11 REALIZADA POR EL PARTICIPANTE AMANAS PRSCO KERLIN
- 4 INPRE INVENTARIO POR LA ABSOLUCION DE LA OBSERVACION N° 26 REALIZADA POR EL PARTICIPANTE TELLO CIVYA MEL AGROS RENIE
- 5 INPRE INVENTARIO POR LA APLICACION DE LA OBSERVACION N° 27 REALIZADA POR EL PARTICIPANTE TELLO CIVYA MEL AGROS RENIE
- 6 INPRE INVENTARIO POR LA OBSERVACION N° 28 REALIZADA POR EL PARTICIPANTE TELLO CIVYA MEL AGROS RENIE



www.regionamazonas.gob.pe
Anghela Sabatini SM
AA H H Sano Toribio de Mogrovejo
Chachapoyas, Amazonas

Página 31



GERENCIA DE LA AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL - AMAZONAS
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

socioeconómicas en proyectos de pre inversión y/o expedientes técnicos en general y/o especialista social, en la elaboración de proyectos ambientales y/o productivos y/o forestales. 7

Accreditación:
La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: copia simple de contratos y su respectiva conformidad, constancias, y/o copia de ficha SNP y/o Invierte.pe.

certificados y/o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Sin perjuicio del anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N°09 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

Importante:

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la presentación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar sin especificar los días, se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veintinueve (29) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido aun cuando los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquellas prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realiza el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

B.2	<p>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</p>
B.2.1	<p>FORMACIÓN ACADÉMICA</p> <p>Requisitos:</p> <p>Un (01) jefe de equipo Título profesional de Ingeniero en Ciencias Agrarias y/o Ingeniería Forestal y/o Ingeniería en Recursos Naturales Renovables y/o economista. (Colegiado y Habilitado)</p> <p>Un (01) Especialista Forestal Título profesional en Ingeniería Forestal o Agrónomo y/o Ingeniería en Recursos Naturales Renovables. (Colegiado y Habilitado)</p> <p>Un (01) Especialista Ambiental</p>

- 7 INPRE INVENTARIO POR LA ABSOLUCION DE LA OBSERVACION N° 29 REALIZADA POR EL PARTICIPANTE TELLO CIVYA MEL AGROS RENIE
- 8 INPRE INVENTARIO POR LA ABSOLUCION DE LA OBSERVACION N° 30 REALIZADA POR EL PARTICIPANTE TELLO CIVYA MEL AGROS RENIE
- 9 INPRE INVENTARIO POR LA ABSOLUCION DE LA OBSERVACION N° 31 REALIZADA POR EL PARTICIPANTE TELLO CIVYA MEL AGROS RENIE
- 10 INPRE INVENTARIO POR LA ABSOLUCION DE LA OBSERVACION N° 6 REALIZADA POR EL PARTICIPANTE PEROLA LUCERO EDWIN



www.regionamazonas.gob.pe
Anghela Sabatini SM
AA H H Sano Toribio de Mogrovejo
Chachapoyas, Amazonas

Página 32



GERENCIA DE LA AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL - AMAZONAS
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

<p>Título profesional en Ingeniería Ambiental y/o ecología y/o biología (Colegiado y Habilitado)</p> <p>Un (01) Especialista en Análisis de Involucrados.</p> <p>Título profesional en Sociología o antropología (Colegiado y Habilitado)</p> <p>Acreditación:</p> <p>La copia simple del TÍTULO PROFESIONAL será verificado por el Órgano Encargado de Contrataciones o el comité de selección, según corresponda en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://entline.sunedu.gob.pe/.</p> <p>En caso del TÍTULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los proveedores deben llenar y presentar el Anexo N°09 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.</p> <p>Impedante:</p> <p>Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no concida literalmente con aquellas previstas en las bases (por ejemplo, Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).</p>													
B	<p>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</p> <p>B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</p> <p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Item</th> <th>Equipo</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>GPS</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>Camioneta pick up doble cabina</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>03</td> <td>Plotter</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación:</p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <p>En el caso de que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito puede estar o nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</p>	Item	Equipo	Cantidad	01	GPS	1	02	Camioneta pick up doble cabina	1	03	Plotter	1
Item	Equipo	Cantidad											
01	GPS	1											
02	Camioneta pick up doble cabina	1											
03	Plotter	1											
C	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p>												



www.regionalamazonas.gob.pe
Página 33
Ampelia Saldaña SM
A.A.H.H. Santo Toribio de Mogrovejo
Chachapoyas-Amazonas



GERENCIA DE LA AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL - AMAZONAS
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 200,000.00 (doscientos mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de la oferta que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se considera servicios de consultoría similares a los siguientes: elaboración, reformulación, o actualización de estudios de pre inversión, expedientes técnicos o estudios definitivos en el sector ambiente (recuperación de áreas degradadas), recuperación de ecosistemas), (mejoramiento, ampliación, mejoramiento y ampliación, y recuperación del servicio de limpieza pública), (Recuperación del Servicio Ecosistémica de Regulación Hídrica), (Forestación y Reforestación) y/o PROYECTOS DE RIESGO : (mejoramiento del sistema de riego parcelario), (creación o recuperación de servicio de protección en riberas de río vulnerables ante el peligro de inundación/socavación), (Mejoramiento de Infraestructura de Riego), agropecuario (proyectos de inversión de apoyo al desarrollo productivo agropecuario y apoyo al desarrollo productivo forestal sostenible), 11</p> <p>y/o en el marco del SNIP y/o INMIERTE PE.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de contratos u ordenes de servicio y su respectiva conformidad o constancias de prestación, comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por la Entidad del Sistema Financiero que acredite el abono o mediante la cancelación en el mismo comprobante de pago.</p> <p>Los postores deben presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considera, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N°10, referido a la Experiencia del postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte a los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En el caso de que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p>
--



www.regionalamazonas.gob.pe
Página 34
Ampelia Saldaña SM
A.A.H.H. Santo Toribio de Mogrovejo
Chachapoyas-Amazonas

11. PARTICIPATIVO POR LA ABSOLUCIÓN DE LA OBSERVACIÓN N° 8 Y 9 REALIZADA POR EL PARTICIPANTE PREGUNTA LUIS RO EDWIN, Y 12. REALIZACIÓN POR EL PARTICIPANTE ORLANDO NAVAY BENSIBERS CONTRATATIVAS GENERALES E.I.R.L., "ORLANDO NAVAY BENSIBERS E.I.R.L."



CERENCIA DE LA AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL - AMAZONAS
 "ANO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20/09/2012, la calificación se centrará al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que dichos documentos no se consignen el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutarán en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue tramitada por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentada por correspondiente

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N°11**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venia publicado venia publicada por la Superintendencia de Banca, Seguro y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben de llenar y presentar el **Anexo N°10** referido a la Experiencia del Postor en la especialidad.

Importante:

- El **Órgano Encargado de las Contrataciones o el Comité de Selección**, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecuta el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcio, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



www.regionamazonas.gob.pe

Página 35
 Angélica Saldaña S/N
 A.A.H.H. Santo Tomás de Mgroviejo
 Chachapoyas, Amazonas

CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	<p>Evaluación:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/300.000,00 (trescientos Mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁴.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M >= S/300.000,00¹⁵, 60 puntos</p> <p>M >= S/250.000,00 y < S/300.000,00: 50 puntos</p> <p>M > S/200.000,00¹⁶ y < S/250.000,00: 40 puntos</p>
B. METODOLOGÍA PROPUESTA	<p>Evaluación:</p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <p>1. Plan de Trabajo</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 20 puntos</p> <p>No desarrolla la</p>

¹⁴ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca referencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se constata con la declaración de un tercero que brinda certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

¹⁵ El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor estimado.

¹⁶ El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación S/ 500.000,00 que equivale a una (1) vez el valor estimado la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

- M >= S/ 1.000.000,00 puntos
- M >= S/ 750.000,00 y < 1.000.000,00 puntos
- M > S/ 500.000,00 y < S/ 750.000,00 puntos

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGIA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>Incluya Matriz de asignación de responsabilidades</p> <p>Paulas:</p> <p>El consultor deberá detallar en la matriz la asignación de responsabilidades del personal profesional y técnico de cumplimiento de las actividades establecidas, según los Términos de Referencia.</p> <p>Acreditación</p> <p>Se acreditará mediante la presentación de la matriz que guarden relación la asignación de responsabilidades.</p> <p>Cronograma de Utilización de personal y equipos</p> <p>Paulas:</p> <p>El consultor deberá detallar en su cronograma la utilización del personal profesional y técnico y equipos previstos en los términos de referencia del procedimiento de selección.</p> <p>Acreditación</p> <p>Se acreditará mediante la presentación de los cuadros solicitados que guarden relación con la programación de las actividades y recursos para la prestación del servicio que describe y analice los rubros señalados sin contradecirse entre sí</p> <p>Programación Gantt y Pert - CPM.</p> <p>El consultor deberá de presentar la secuencia lógica a seguir durante la ejecución del servicio, según los Términos de Referencia.</p> <p>Acreditación</p> <p>Se acreditará mediante la presentación del diagrama Gantt y Pert -CPM correspondiente, el mismo que se deberá de elaborar según lo señalado en los términos de referencia del servicio.</p> <p>2. Metodología para el Control de la Calidad</p> <p>(Incluya Plan de Aseguramiento de la calidad)</p> <p>Paulas:</p> <p>Establecer los objetivos de calidad: Definir claramente los objetivos y estándares de calidad para obtener el servicio.</p> <p>Identificar y Analizar los requisitos específicos de calidad que deben cumplir con el servicio. Esto incluye tanto los requisitos legales y reglamentarios como los requisitos internos del consultor.</p> <p>Definir los procedimientos y las metodologías que utilizará para controlar y evaluar la calidad en cada etapa del proceso en la elaboración del estudio de pre inversión.</p> <p>Acreditación</p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p> <p>Seguridad durante la ejecución de las actividades.</p>	<p>metodología que sustente la oferta</p> <p>0 puntos</p>

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGIA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>Paulas:</p> <p>El consultor deberá identificar los riesgos realizando una evaluación exhaustiva de los posibles riesgos asociados con las actividades que se llevarán a cabo durante el estudio de Pre inversión. Esto incluye riesgos físicos, biológicos, ergonómicos. Considerará también los riesgos asociados con el entorno de trabajo y las condiciones climáticas.</p> <p>Desarrollará las medidas de control efectivas para mitigar los riesgos identificados, que incluirá el uso de equipos de protección personal (EPP), la capacitación adecuada para el personal involucrado en el estudio de Pre inversión y la adopción de prácticas seguras de trabajo.</p> <p>Proporcionar un cronograma de capacitación adecuada sobre seguridad a todo el personal involucrado en la ejecución del estudio de Pre inversión que esté relacionados con los riesgos asociados con sus tareas específicas.</p> <p>Acreditación</p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p> <p>Gestión de los Informes y manejo de la elaboración del Estudio de Pre inversión.</p> <p>Paulas:</p> <p>El consultor deberá establecer una estructura clara y organizada para el Estudio de Pre inversión. Dividiendo el estudio en secciones y subsecciones lógicas, y asignara responsabilidades claras a los miembros del equipo encargados de elaborar cada parte.</p> <p>Desarrollará un cronograma detallado que incluya las fechas de inicio y finalización de cada etapa del estudio para que cumplan los plazos establecidos.</p> <p>Acreditación</p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p> <p>Procedimientos en el registro del proyecto de Pre inversión).</p> <p>Paulas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Acceder a la plataforma Invierte.pe. 2. Crear una cuenta de usuario. 3. Iniciar sesión en la plataforma. 4. Completar el formulario de registro: Detallar la información que comprende el formulario. <p>Descripción del proyecto, el área geográfica en la que se desarrollará el proyecto, el sector al que pertenece, entre otros detalles relevantes.</p> <ol style="list-style-type: none"> 5. Identificar que documentos relacionados con el proyecto de Pre inversión que se pueden incluir para ser cargos en la plataforma. <p>Acreditación</p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	

C.	CALIFICACIONES Y/O EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	20 puntos
C.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	20 puntos
C.1.2	CAPACITACIÓN	
Criterio:	Se evaluará en función del tiempo de capacitación del personal clave propuesto JEFE DE EQUIPO en: curso y/o diplomado y/o especialización en INVIERTE, PE, en marco de Sistema Nacional de Programación Multiannual y Gestión de Inversiones	Más de 240 horas lectivas: 5 puntos Más de 220 hasta 240 horas lectivas: 3 puntos
Acreditación:	Se acreditarán con copia simple de CONSIGNAR CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, DIPLOMAS, U OTROS DOCUMENTOS, SEGUN CORRESPONDA.	Más de 200 hasta 220 horas lectivas: 1 puntos
Criterio:	Se evaluará en función del tiempo de capacitación del personal clave propuesto ESPECIALISTA FORESTAL , en curso y/o diplomado y/o especialización en Zonificación y/o Plantaciones Forestales, zonificación forestal, ordenamiento territorial, desarrollo territorial ¹⁷ , manejo forestal y/o agroforestería y/o sistemas silvopastoriles y/o silvicultura ¹⁸ .	Más de 190 horas lectivas: 5 puntos Más de 170 hasta 190 horas lectivas: 3 puntos Más de 150 hasta 170 horas lectivas: 1 puntos
Acreditación:	Se acreditarán con copia simple de CONSIGNAR CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, DIPLOMAS U OTROS DOCUMENTOS, SEGUN CORRESPONDA.	Más de 190 horas lectivas: 5 puntos
Criterio:	Se evaluará en función del tiempo de capacitación del personal clave propuesto ESPECIALISTA AMBIENTAL , curso y/o diplomado y/o especialización en Elaboración y Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental.	Más de 170 hasta 190 horas lectivas: 3 puntos Más de 150 hasta 170 horas lectivas: 1 puntos
Acreditación:	Se acreditarán con copia simple de CONSIGNAR CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, DIPLOMAS U OTROS DOCUMENTOS, SEGUN CORRESPONDA.	Más de 140 horas lectivas: 5 puntos
	Se evaluará en función del tiempo de capacitación del personal clave propuesto ESPECIALISTA EN ANALISIS DE INVOLUCRADOS , en	Más de 120 hasta 140 horas lectivas: 5 puntos

¹⁷ IMPLEMENTADO POR LA RESOLUCION DE LA OBSERVACION N° 29 DEL PARTICIPANTE TELLO CUYA MILLAGROS IRENE.
¹⁸ IMPLEMENTADO POR LA RESOLUCION DE LA OBSERVACION N° 30 DEL PARTICIPANTE TELLO CUYA MILLAGROS IRENE.

	curso y/o diplomado y/o especialización en responsabilidad social y/o sostenibilidad social y/o gestión de conflictos sociales y/o Desarrollo Sostenible y Tecnologías Ambientales ¹⁹ , cursos de planificación y desarrollo social ²⁰	Más de 100 hasta 120 horas lectivas: 1 puntos
Acreditación:	Se acreditarán con copia simple de CONSIGNAR CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, DIPLOMAS U OTROS DOCUMENTOS, SEGUN CORRESPONDA.	
Importante	<ul style="list-style-type: none"> Este factor evalúa la cantidad de horas lectivas hasta un máximo de 360 horas. Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredite la capacitación equivale a 16 horas lectivas, según la normativa de la materia. 	
PUNTAJE TOTAL		100 puntos²¹

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.

- Importante**
- Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los **Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.**
 - Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

A. PRECIO	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
------------------	-----------------------------	---

¹⁹ IMPLEMENTADO POR LA RESOLUCION DE LA CONSULTA N° 6 DEL PARTICIPANTE PIEROLA LUCERO EDWIN.
²⁰ IMPLEMENTADO POR LA RESOLUCION DE LA OBSERVACION N° 31 DEL PARTICIPANTE TELLO CUYA MILLAGROS IRENE.
²¹ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.



FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGIA PARA SU ASIGNACION
<p>Evaluación: Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p>Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 7).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntuales inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde: I = Oferta. P_i = Puntaje de la oferta a evaluar. O_i = Precio i. O_m = Precio de la oferta más baja. PMP = Puntaje máximo del precio.</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos



**CAPITULO V
PROGRAMA DEL CONTRATO**

Importante
 Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de [CONSIGNAR LA DENOMINACION DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....] y de otra parte en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....], debidamente representado del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], con DNI N° [.....] según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACION DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACION].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO] que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la elección del servicio de consultoría materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGUN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

²² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIARÁN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS²³

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora²⁴, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

²³ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

²⁴ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el literal a) del artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200.000,00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Solo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y

OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. **Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.**

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliere a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifestadamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

SI EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0,10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0,25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0,40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

Otras penalidades

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0,5 UTT) NI MAYOR A UNA (1) UTT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO]
2	(...)		

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda, o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios,

asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA. MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

²⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5.000.000,00).

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁶.

²⁶ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitaless/firmar-y-certificados-digitales>

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

ANEXO N° 1

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razon Social :		
Domicilio Legal :		
RUC : ²⁷	Teléfono(s) :	
MYPE ²⁷	SI	No
Correo electrónico :		

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-línea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

ANEXOS

Importante
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :	Teléfono(s) :	SI	No
RUC :			
MYPE ²⁸ :		SI	No
Correo electrónico :			
Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :	Teléfono(s) :	SI	No
RUC :			
MYPE ²⁸ :		SI	No
Correo electrónico :			
Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :	Teléfono(s) :	SI	No
RUC :			
MYPE ³⁰ :		SI	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:
Correo electrónico del consorcio: _____

²⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁹ Ibidem.
³⁰ Ibidem.

- Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometirme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

977



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del personal

Importante

- De conformidad con el literal d) del artículo 52 del Reglamento la carta de compromiso del personal clave, debe contar con la firma legalizada de este.
- De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.



ANEXO N° 6

PROMESA DE CONSORCIO
(Solo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1];
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2];

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....];

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]]³²
CONSORCIADO 1]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]]³³
CONSORCIADO 2]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%³⁴

³² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Consorcio 1
 Nombres, apellidos y firma del Consorcio 1
 o de su Representante Legal
 Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
 Consorcio 2
 Nombres, apellidos y firma del Consorcio 2
 o de su Representante Legal
 Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante
 De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 7
OFERTA ECONOMICA

Señores
[CONSIGNAR ORGANISMO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
 Presente:-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONOMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
 "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]."



ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
 [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³⁵ se encuentra ubicada en la Amazonia y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonia (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonia; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonia.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

³⁵ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonia. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.



ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO

Señores
 [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
 Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que la información del personal clave propuesto es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANALOGO	CARGO	CARRERA PROFESIONAL	N° DE FOLIO EN LA OFERTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA	N° DE FOLIO EN LA OFERTA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

El postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según Anexo N° 5.

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN Y COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente:

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

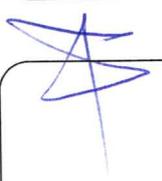
N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIS / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP#	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO*	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE**	TIPO DE CAMBIO VENTA**	MONTO FACTURADO ACUMULADO*
1										
2										
3										

- * Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
- ** Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a las diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad es emitida dentro de dicho periodo.
- *** Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar al dicho experiencia correspondiente a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue tramitada por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTR, considerando que la sociedad matriz y una operación de reorganización societaria jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz. Del mismo modo, según la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se entrega producto de la fusión, que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad matriz puede acreditar como suya la experiencia de la sucursal, siempre y cuando exista un vínculo contractual consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sucursal, así como correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe**.
- **** Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.
- ***** El tipo de cambio venta de la correspondiente al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
- ***** Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIS / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP#	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO*	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE**	TIPO DE CAMBIO VENTA**	MONTO FACTURADO ACUMULADO*
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 11

DECLARACION JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTICULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACION DE LA PERSONA JURIDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/contenido/relacion-de-proveedores-sancionados>.
También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 12

SOLICITUD DE BONIFICACION DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACION DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00))

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 12

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO

DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)

Señores
 [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
 Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del representante
 común del consorcio

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.



ANEXO N° 13

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
 [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
 Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-gr-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



ANEXO N° 14

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.